



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

El genocidio olvidado

Walter Alejandro París¹

Resumen:

Este trabajo tiene por finalidad hacer memoria en los primeros discriminados de la historia Argentina, los pueblos indígenas. Analizar sintéticamente las condiciones que dieron pie a su plan de exterminio (genocidio) y sometimiento y licuación cultural por la fuerza (etnocidio) se vuelve capital para entender análogamente que los genocidios del presente están anclados en viejos racismos dogmatizados en doctrinas científicas, políticas e incluso religiosas.

El problema de fondo, siguiendo la crítica que Walter Benjamin hace al concepto de violencia en sentido jurídico en el contexto del estado moderno, radica en la noción de fin y de medio que el poder dominante emplea, en el camino para establecer su hegemonía, es decir, qué lugar ocupan los absolutos que lo definen y cuáles son esos absolutos. Mirar de frente el genocidio indígena y analizarlo antropológicamente y por ende moralmente (evitando las trampas jurídicas que entorpecen el uso pleno de la inteligencia ante la percepción del bien y del mal) son una ayuda metodológica para entender con una memoria activa y reflexiva, los genocidios actuales.

¹ Licenciado en Ciencias Sociales y Humanidades Universidad Nacional de Quilmes 2003. Actualmente Doctorando en Historia, Universidad del Salvador.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

El genocidio olvidado²

La presencia de la violencia ha sido un hecho recurrente a lo largo de la historia de la Argentina. Ya sea como lucha por la imposición de un modelo de país luego de la independencia, o del juego de intereses entre el interior y Buenos Aires; ya sea como contienda dialéctica entre el federalismo rosista, y el modelo liberal de Urquiza, etc., para marcar algunos puntos conflictivos significativos. En este contexto, la presencia de la violencia marcó el camino de un proceso largo y penoso en la consolidación de la nacionalidad y en la construcción de un estado liberal moderno. La ley de la discordia, como la llamó Juan Bautista Alberdi, y que fue retomada por Joaquín V. González en el Juicio del Siglo -su análisis sobre el primer siglo de existencia de la nación Argentina- es una clave de interpretación para los enfrentamientos y luchas intestinas que vivió el país en su primer siglo de vida, y era -esta ley de la discordia- el enemigo a vencer en la mentalidad de González, y que solo podía ser superado realizando el ideal liberal que había dado origen a la nación Argentina. Los instrumentos que superarían la discordia eran: el consentimiento en cuanto consenso (la unidad nacional frente a la fragmentación del caudillismo), la educación de las masas (el acceso a la igualdad de oportunidades), y el cultivo de los ideales que animaron la independencia de la nación (la libertad).

La consolidación del estado de derecho por la violencia, como consecuencia de la progresiva constitución del estado argentino, implicó la gestación de un derecho instituido (un orden jurídico) y la progresiva imposición del mismo como regulador de las relaciones sociales en la nación, con vigencia en un territorio. Esta consolidación jurídica, luego de varios ensayos, tomó forma definitiva a través de la sanción de la Constitución Nacional de 1853, como consecuencia de un consenso superador después de años de enfrentamientos, alcanzando su plenitud cuando 1860 la provincia de Buenos Aires se suma a la Confederación. Esta constitución sintetizaba la historia que cargaba en sus espaldas,

² Este trabajo pertenece al PGI La propiedad de la tierra de los pueblos originarios, dirigido por la Dra. María Mercedes González Coll, Universidad Nacional del Sur, 2010.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

reconociendo los pactos preexistentes que fueron dando forma a la voluntad de gestar un estado nación, como dice su prólogo; y, con respecto a la inclusividad de todos los componentes de la sociedad argentina, la Carta Magna se abría con generosidad a la inmigración europea, pero, hacía una salvedad respecto los pueblos indígenas, a través de una de las atribuciones del Congreso, la cual denotaba un extrañamiento antropológico, reconociendo su presencia y existencia, pero promoviendo un trato pacífico con ellos (sin declarar si formaban o no parte de la nación) además de su aculturación, por medio de la conversión al catolicismo³. La pregunta que surge de ello es: ¿los pueblos indígenas pertenecían o no a la Nación Argentina? ¿Tenían o no derechos y garantías como todos los demás ciudadanos de la Nación? En fin, ¿qué es lo que explica la violencia desatada contra ellos por el estado procurando su exterminio y cuál era su legitimidad, sólo veinte años después?

Cuando Walter Benjamin analiza la violencia en relación con el establecimiento de un orden jurídico, llega a la conclusión de que la nota distintiva de la violencia en relación con el derecho moderno es su funcionalidad de medio, es decir, como generadora y conservadora del derecho, de no ser así la violencia es ilegítima. Cuando habla de legitimidad de la violencia, se refiere a su presupuesto antropológico como límite y limitación de la libertad, pero también y mayormente como institución y conservación de la misma. Es decir, lo compulsivo de la violencia sólo tiene sentido en función de una realidad superadora, que es el derecho que tutela y garantiza la existencia del estado y por tanto de la sociedad; esto es, como expresión del bien común de la sociedad, de lo contrario pierde su sentido y se transforma en una detestable coacción, contraria por tanto a la libertad.⁴

El análisis de los medios, y entre ellos de la violencia, lleva a Benjamin, -como dice Constanza Serratore- a afirmar que la clave de interpretación de la modernidad es la violencia, incluso como creadora y conservadora de derecho. Ahora bien ¿por qué es

³ Constitución de la Nación Argentina 1853, art. 64, inciso 15

⁴ Cfr. Walter Benjamin, Para una crítica de la violencia, Edición Electrónica de www.philosophia.cl Escuela de Filosofía Universidad ARCIS, de: www.archivochile.com/ideas_autores/benjaminw/esc_frank_banjam0010.pdf



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

necesaria la violencia para tal fin? La razón es que la legitimidad de las instituciones modernas carece de toda mediación racional y por tanto de toda apoyatura ontológica o natural: el origen del derecho como ordenador del espacio político radica en la violencia. En última instancia subyace la noción del contrato o de necesidad de orden social por el cual, voluntariamente, los individuos se someten a la regulación del estado que se mantiene por la violencia en función del establecimiento de un bien mayor, así los individuos ceden parte de sus derechos a un orden general que se erige como regulador social, y ese orden es mantenido por la violencia. Es la inmediatez de la violencia, dice Benjamin, la que constituye el derecho. De esta manera, el estado se transforma en una articulación del poder en la sociedad y la proyección de ese poder como coacción violenta sobre la misma, es decir, del ejercicio de la dominación, realizada en grupos de poder que hegemonizan la sociedad y la dominan. Sin embargo, esto no se realiza genéricamente sobre la sociedad sino sobre los individuos, sobre su materialidad corporal, imponiendo relaciones políticas y garantizando los relacionamientos que impone el derecho mediante la violencia física. Así el estado encierra lo humano en una abstracción donde también reduce la libertad a un hecho físico y empírico.⁵

Sin embargo la violencia creadora del derecho al instituirlo deviene en conservadora, y entra en dialéctica con la violencia revolucionaria o pura, la cual se convierte en destructiva para el derecho establecido, en la pretensión de inaugurar un orden nuevo. En su crítica de la violencia Benjamin analiza el poder instituyente de la violencia y la problemática de la legitimidad de la misma. Pero ¿cuál es el alcance de la violencia como creadora y conservadora del derecho? Esta pregunta está en el centro del análisis de la violencia política ejecutada por el estado, y de la legitimidad del título con el cual se la ha ejercido y ejecutado. También Weber en *Economía y Sociedad*, define al estado como un instituto permanente que establece el derecho en un determinado territorio, ejerciendo el monopolio de la violencia física para garantizar el establecimiento del mismo derecho y su cumplimiento. Sin embargo, mientras en Benjamin el derecho moderno es una proyección

⁵ Cfr. Constanza Serratore, *La violencia y la vida*, 2009 de:
www.biopolitica.cl/docs/publi_bio/serratore_violenciavida.pdf; Walter Benjamin, op. cit.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

del poder sobre la sociedad, establecido y sostenido por la violencia y carente de toda racionalidad; en Weber la violencia (la dominación del estado moderno) se fundamenta en la racionalidad, que se apoya en el marco normativo axiológico de los valores que presiden los fines de los individuos y es la fuente del derecho y por tanto de la legitimidad de la misma. Si bien Walter Benjamin y Max Weber tienen raíces semejantes, el primero conserva el método dialéctico y el segundo se inclina por el método comprensivo en relación con el historicismo. Así, mientras Benjamin tiene como protagonista a la sociedad y su devenir y al individuo determinado por lo social, Weber tiene como protagonista de su reflexión al individuo y su relación con las realidades sociales que brotan de su acción: la acción social. Dos miradas complementarias, pero en definitiva y una misma dialéctica: individuo-sociedad.⁶

En el largo itinerario del cultivo de la violencia política en la Argentina ejercida por el estado para el establecimiento y la conservación del derecho, ocupa un lugar especial, y se podría decir fundacional, la violencia ejercida sobre los pueblos indígenas hasta su pretendido exterminio. Se dice fundacional, porque la matanza y sometimiento de los pueblos indígenas, no fue un daño colateral (moral y jurídicamente inadmisibles) como ocurrió en la primera conquista entre los siglos XVI-XIX, sino un verdadero objetivo. Durante la conquista, el invasor europeo necesitaba la mano de obra indígena, ya que la manera de extraer la riqueza de los nuevos territorios se basaba en su mano de obra: se sometían sujetos; en la consolidación de los estados liberales latinoamericanos y entre ellos la Argentina, se necesitaban las tierras (no los sujetos) para incorporarlas a un modelo de explotación capitalista agro-exportador, y la manera de hacerlas producir era a través de la sustitución de sujetos por la inmigración (esta segunda conquista fue sólo de tierras). Este es el fundamento próximo material de la violencia sobre los pueblos indígenas.⁷

⁶Cfr. Walter Benjamin, op. cit; Max Weber, *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México,

⁷ Cfr. PINTO RODRIGUEZ, JORGE 1996a. "Integración y desintegración de un espacio fronterizo. La Araucanía y las Pampas, 1550-1900", en: Jorge Pinto (ed.), *Araucanía y Pampas. Un mundo fronterizo en América del Sur*, Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, pp 11-46.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

El fundamento ideológico fue el darwinismo social, que justificó los fines desnaturalizando la dignidad de los pueblos indígenas como personas: una ideología de la no-persona (semejante a lo realizado por el nazismo con el pueblo judío, que curiosamente tiene la misma raíz ideológica pero llevada al extremo de la locura). La despersonalización de los pueblos indígenas se justificaba en la supuesta superioridad de los pueblos blancos que verificaban una éxito hegemónico, político, económico y cultural e un mundo globalizado, hegemónico y colonizado por Europa con Inglaterra a la cabeza. Cuando se dice desnaturalización es en referencia a que este debate a cerca de la servidumbre natural de los indígenas ya se había realizado, en el siglo XVII en Valladolid, entre Las Casas y Sepúlveda, teniendo como colofón la afirmación de la dignidad e igualdad personal de los indígenas, aunque reconocidos culturalmente como menores de edad. Sin embargo, el racismo postulado por el darwinismo fue más allá, planteó una incompatibilidad ontológica de los pueblos indígenas con la vida civilizada, por lo tanto el único camino era el sometimiento y reducción a la servidumbre, o el exterminio tanto físico como cultural.⁸

El fundamento político fue la consolidación de los estados nación de tipo liberal en el cono sur, en este caso el argentino y el chileno, y los problemas de límites que profundizaron diferencias casi hasta la confrontación bélica. La disputa por la Patagonia, la presencia de chilenos en territorio argentino, las relaciones de parentesco entre las parcialidades indígenas asentadas en el territorio argentino con las asentadas en Chile, fruto del proceso de araucanización, largamente consolidado a través de los siglos precedentes, posaron una mirada desconfiada sobre estos pueblos. Más allá de la relación conflictiva de los mismos con las autoridades nacionales a causa del avance de las estancias sobre su espacio vivido⁹, no había indicios serios de que estuviera en peligro la soberanía nacional por esta modalidad de presencia indígena. De hecho, Abelardo Levaggi en su libro “Paz en la frontera”, desarrolla y analiza, extensa y exhaustivamente, la diplomacia con los pueblos indígenas a través de diversos tratados; y se pueden ver los derechos reconocidos de estos pueblos por parte del naciente estado argentino. El proceso de posicionamiento político de

⁸Cfr. Beatriz Fernández Herrero, La utopía de la aventura americana, Anthropos, Bogotá 1994, pp 169-232

⁹ Cfr. María Mercedes González Coll, La vida en la frontera sur. Relaciones interétnicas y Diversidad cultural, EdiUNS, Bahía Blanca, 2000, p. 99 ss



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

los pueblos indígenas frente al estado nación argentino, se fue consolidado a través de una dialéctica -incluso violenta- en la que se midieron fuerzas unos y otros, y a través de un juego de alianzas el estado buscó por medio de las parcialidades amigas debilitar el poder indígenas. Pero, el factor económico fue radical en la decisión de sacar del medio a los indígenas.

Primero, la política personal de Rosas en trato con los indígenas y sus principales referentes, en especial la creación y reconocimiento de la Confederación Salinera que introdujo una cuña en poderío indígena, y luego la política de arrasamiento con la entrada del '33 en la que perdieron la vida miles de indígenas, iniciándose así el exterminio como método dominación y disciplinamiento. Siguió la estrategia defensiva y disuasiva de Alsina, que no tuvo en cuenta la noción de espacio vivido, y redujo la tierra a un bien transable, por ello el traslado pacífico no prosperó y la frontera y el muro sucumbieron. Finalmente, la estrategia ofensiva del general Roca, coronada con la Campaña al Desierto, una campaña de verdadero exterminio y arrasamiento, con la sola finalidad de incorporar tierras. El hecho es que invocando la soberanía, el progreso, el avance de la vida civilizada, y el servicio al bien nacional, y la consolidación del estado nación, el estado utilizó como medio la violencia para someter a sus ordenamientos jurídicos a los pueblos indígenas, pero sin reconocerlos como parte de la realidad nacional, sino que los exterminó ideológicamente por la invisibilización, y a los que no se sometieron los exterminó físicamente. La complacencia de la ideología dominante hizo que se viviera este genocidio como un gran avance para el país, tanto que aun en la actualidad, le cuesta a la Argentina reconocer sus orígenes indígenas, remitiéndose míticamente el origen de la nacionalidad a la inmigración.¹⁰

Se podría decir, sin miedo al error o a la ideologización, que los pueblos indígenas fueron los primeros desaparecidos a causa de la violencia fundacional del estado nación argentino

¹⁰ Cfr. Abelardo Levaggi, Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (siglos XVI-XIX), Universidad del Museo Social Argentino, Buenos Aires, 2000; Walter Delrio, Memoria de la expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia 1872-1943, Editorial UNQ, Bernal, 2005



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. *Escrituras de la Memoria.*

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

en su proceso de consolidación y conservación. Una violencia justificada en un razones naturales que imponía un fin tan racional como racional se veía la inferioridad de las personas de color para el darwinismo, y como racional se veía para los capitalistas arrasar con todo pueblo que se opusiera al progreso del país, como racional se veía aplicar la violencia violando pactos y tratados incluso preconstitucionales (desconociendo los pactos preexistentes con parcialidades indígenas). Súbitamente los indígenas desaparecieron, primero ideológicamente para luego concretarlo físicamente, y finalmente por el racismo dominante se generó un proceso de invisibilización con los que quedaron y se pretendió desaparecerlos culturalmente, en la más europea de las naciones latinoamericanas, como tanto nos gusta que nos llamen.

Ahora bien ¿es legítimo el exterminio de pueblos enteros en nombre del mayor orden jurídico del estado? ¿Quién decide la vida y la muerte en un estado? ¿El derecho? Como tituló una conferencia Constanza Serratore ¿El Estado es Dios? El primer problema que se encuentra es, el de la mal resuelta dialéctica entre la persona y la sociedad, los derechos individuales y los colectivos, el bien personal y el bien común, los derechos de la persona y el ordenamiento jurídico del estado. En principio, lo que se mal plantea es la dialéctica, porque se parte de una personalización de la sociedad vaciándola de su fundamento que son los actos de las personas. Existe la sociedad porque existen las personas no a la inversa. Por eso, la dialéctica es falsa, porque la persona siempre está antes. Proponer esta dialéctica es caer en la trampa del ocultamiento gnoseológico que las instituciones generan en nuestra percepción, la idea de que porque nos subsisten tienen una entidad ajena a nuestra acción. Es cierto que nos subsisten, pero son cada una de las personas las que producen y reproducen su existencia. Ontológicamente, la persona siempre está antes y por encima de la sociedad, y el valor supremo de la persona es lo que en definitiva está llamado a cuidar y proteger todo ordenamiento jurídico.

Por ello, fue necesario eliminar primero ideológicamente a los pueblos indígenas, y declarar su prescindibilidad, concibiendo un "país sin indios", declarando que eran inservibles a los fines de la civilización. El exterminio de los pueblos indígenas se prolongó, incluso después



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

de la conquista al desierto, cazándolos como si fueran animales, o acribillando con ametralladoras a pueblos enteros después de emborracharlos a con aguardiente. Primero hubo que eliminarlos ideológicamente como personas, luego se los pretendió eliminar físicamente, finalmente, a los que quedaron se los eliminó culturalmente.

Ningún genocidio es inimputable, porque el valor de la persona como valor absoluto está delante de cada uno de nosotros, de cada persona. Como ningún ordenamiento jurídico puede autorizar la suspensión del valor absoluto de la persona, incluso cuando lo hiciere, está la conciencia de cada persona en relación con la realidad, su propia conciencia de sí que le grita su valor infinito, por eso no hay obediencia que pueda justificar el crimen contra la persona. Aún cuando el poder se proyecta sobre la sociedad instituyendo un orden jurídico por medio de la violencia, y los fines justos dependen de Dios, dice Benjamin, pero la legitimidad de los medios depende de la violencia, y la justificación de la violencia depende no del poder sino del valor de la persona. El problema a decidir es quién está al servicio de quién, si el derecho sirve a la persona o la persona al derecho, por ello entonces, quién está por encima de quién.

Este problema no está resuelto aun, porque los indígenas siguen siendo los desaparecidos no reconocidos y por tanto no reivindicados. Incluso el giro jurídico que ha permitido reconocer como crímenes de lesa humanidad, la abominable desaparición de personas durante la dictadura de 1976-1982 ha sido un avance importantísimo, pero tampoco ha rebasado lo político y lo jurídico, ya que nadie se atreve a enunciar que el valor infinito de la persona está por encima del derecho y por tanto del estado. Este principio implica la reformulación de las relaciones políticas, en un derecho que tiene como principal protagonista al poder y como principal desaparecida a la persona en cuanto sujeto, fin y término del mismo. Los derechos humanos si no brotan del valor infinito de la persona -de cada una y de toda persona- corren el riesgo de ser transformados en instrumentos del poder dominante, políticamente instrumentalizable como alguna vez el racismo fue funcional a los intereses dominantes. O peor aún, una doctrina a la moda, que dentro de cien años desaparecerá, como desapareció el racismo. Sólo el valor objetivo de la persona en toda su



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

amplitud, se erige como una cosmovisión superadora para iluminar la persona y las relaciones sociales.

La ruptura de la perversa trama de muerte, que la violencia del estado ejerció en nombre del derecho pero contra el derecho, y que hasta fue justificada desde la religión, esa ruptura no fue realizada por voluntad política alguna. Fueron las inalienables exigencias de justicia y de amor de un grupo de madres, las que no pudieron callar lo que su ser demandaba, y ello fue lo único ineludible que perseveró como reclamo por la existencia de sus hijos. Fueron personas en acción las que trajeron verdad en medio de la mentira y dignidad en medio de una cultura del desprecio de la persona. Esta es la prueba más incontestable de que la persona está por encima del derecho, de que sus exigencias elementales de bien, verdad, justicia, belleza, amor, en última instancia de felicidad, no pueden ser ahogadas por ningún derecho, ni por ninguna pretendida violencia legítima conservadora del mismo, ; porque hay algo que está por encima del derecho que es la persona.

Los pueblos indígenas no tuvieron sus defensores en su momento. Sólo un puñado de misioneros (lazaristas y salesianos) se encargó de juntar lo que de ellos quedó, como ocurrió con algunos misioneros de la primera conquista (entre ellos Montesinos con su famoso sermón) que levantaron la voz denunciando el genocidio indígena, la reducción a la esclavitud y la servidumbre. Con todo no fue suficiente para que los pueblos indígenas fueran reconocidos en toda su dignidad. La ingenuidad de creer que el derecho siempre avanza, es el prejuicio que nos hace pensar que las acciones de hoy son mejores que las de ayer. Es lo mismo que creer que todo pasado fue peor. Ni uno ni otro. Libremente estamos delatados de la realidad, decidimos y lo hacemos, como dice Jean Paul Sartre, condenados a ser libres. Cada momento, está delante de nosotros el bien y el mal, la vida y la muerte, el respeto y el atropello, el aprecio de la persona o su desprecio. Nadie está ajeno, en cada instante, a esta decisión, y nadie es inocente de sus consecuencias, porque nadie es incapaz de reconocer el bien cuando lo tiene delante; así como no hay obediencia cuando delante de cada uno se presenta el mal en sus innumerables facetas.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

El genocidio olvidado de los pueblos indígenas es un reclamo imprescriptible a la conciencia, y un serio cuestionamiento a la modalidad en cómo históricamente se ha justificado y hecho uso de la violencia en nombre del derecho. Sin embargo, también la historia enseña, en la cruda experiencia de la realidad, que la violencia como medio que conserva el derecho es legítima cuando defiende y conserva el valor infinito de la persona, de toda persona, de cada persona.

Bibliografía

Benjamin, Walter, “Para una crítica de la violencia” Edición Electrónica de

www.philosophia.cl Escuela de Filosofía Universidad ARCIS, de:

www.archivochile.com/ideas_autores/benjaminw/esc_frank_banjam0010.pdf

Delrio, Walter, Memoria de la expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia 1872-1943, Editorial UNQ, Bernal, 2005

Fernández Herrero, Beatriz, La utopía de la aventura americana, Anthropos, Bogotá 1994, pp 169-232

González Coll, María Mercedes, La vida en la frontera sur. Relaciones interétnicas y diversidad cultural, EdiUNS, Bahía Blanca, 2000

González, Joaquín V., El Juicio del Siglo, CEAL, Buenos Aires, 1979

Karmy, Rodrigo, Violencia mítica y vida desnuda en el pensamiento de Walter Benajamin

(Una introducción posible al pensamiento de de Giorgio Agamben) de:

[www.philosophia.cl/Escuela de filosofia de la Universidad de ACIS](http://www.philosophia.cl/Escuela_de_filosofia_de_la_Universidad_de_ACIS)

Levaggi, Abelardo, Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (siglos XVI-XIX), Universidad del Museo Social Argentino, Buenos Aires, 2000



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. *Escrituras de la Memoria*.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

Martínez Sarasola, Carlos, *Nuestros Paisanos los indios*, Buenos Aires, EMECE, 2005

Pino Rodríguez, Jorge, 1996a. "Integración y desintegración de un espacio fronterizo. La Araucanía y las Pampas, 1550-1900", en: Jorge Pinto (ed.), *Araucanía y Pampas. Un mundo fronterizo en América del Sur*, Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, pp 11-46.

Scarzanella, Eugenia, *Ni gringos, ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en la Argentina (1890-1940)*, Editorial UNQ, Bernal, 2002

Serratore, Constanza, *La violencia y la vida*, 2009 de:

www.biopolitica.cl/docs/publi_bio/serratore_violenciavida.pdf

Weber, Max, *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México